

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CURSO 2023-2024.

El Ayuntamiento de Begonte, a través de la Concejalía de Educación y Cultura quiere contribuir a la formación de los jóvenes del ayuntamiento, mediante la concesión de ayudas al transporte escolar del curso 2023-2024 de modo que les permita compensar los gastos producidos por su traslado desde el lugar de residencia al centro educativo.

PRIMERA. FINALIDAD Y OBJETO

El Ayuntamiento de Begonte pretende apoyar, durante el curso escolar 2023-2024, a los estudiantes que cursen estudios de bachillerato, ciclos formativos de grado medio y superior, o enseñanzas universitarias, con el fin de contribuir, en la medida del posible, a paliar el gasto diario o semanal, que los jóvenes estudiantes tienen a consecuencia de su traslado a otras localidades para cursar los referidos estudios.

Constituye el objeto de las presentes bases regular la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el transporte escolar al alumnado que curse estudios de bachillerato, ciclos formativos de grado medio y superior o enseñanzas universitarias durante el curso académico 2023-2024.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS

Tienen la condición de beneficiarios los estudiantes que cumplan los requisitos que se indican a continuación:

- a) Estar empadronado en el Ayuntamiento de Begonte durante la totalidad del curso lectivo.
- b) Estar matriculado, y asistir la clase regularmente, en el curso académico 2023-2024 en alguno de los siguientes estudios:
 - Bachillerato
 - Ciclos formativos de grado medio y superior.
 - Estudios universitarios.

Quedan excluidos aquellos alumnos que dispongan de transporte público gratuito para el desplazamiento al centro educativo.

- c) Pertenecer a una/una unidad familiar con una/una renta per cápita anual no superior a 12.000,00€.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.



c) Estar al corriente en el pago de los deberes tributarios con el ayuntamiento de Begonte, con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

En el supuesto de estudiantes menores de edad, tendrá la condición de beneficiario el padre, madre o tutor del mismo.

TERCERA. CUANTÍA DE Las AYUDAS

Para la concesión de las ayudas convocadas se destina la cantidad de 2.000,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación 334.480 del estado de gastos del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2023.

Los importes de las ayudas de transporte, por alumno y curso se determinarán en función de la distancia entre la vivienda y el centro educativo, tal y como se indica en la siguiente tabla:

<u>DISTANCIA EN KM</u>	<u>IMPORTE</u>
HASTA 50 KM	200,00 €
MÁS DE 50 KM	400,00 €

En el caso en que las solicitudes admitidas excedan el crédito disponible, este ratearse entre todas ellas.

CUARTA. SOLICITUDES, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZO.

1. Las solicitudes se deberán formular en el formulario que a tal fin les será facilitado:
 - a. En las oficinas municipales.
 - b. En la página web <http://www.concellodebegonte.es/gl/actualidade/14>
 - c. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Begonte <https://begonte.sedelectronica.es/dossier.1> (opción Ayudas para el transporte escolar).
2. La presentación de solicitudes se podrá realizar en las oficinas municipales, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Begonte <https://begonte.sedelectronica.es/dossier.1> (utilizando cualesquiera de los mecanismos de identificación y firma electrónica admitidos por la sede electrónica del Ayuntamiento de Begonte) o a través de otra de las maneras establecidas en el [16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#), acompañadas de la siguiente documentación firmada por el solicitante (en el caso de ser menor de edad deberá firmarla también el padre, madre o tutor):





- Fotocopia cotejada del DNI del solicitante y, en el caso de ser menor de edad, del padre, madre o tutor.
 - Certificado empadronamiento de la unidad familiar.
 - Fotocopia cotejada de la declaración de la renta del 2022 de los integrantes de la unidad familiar o, en su defecto, certificado acreditativo del nivel de rentas emitido por la Agencia de Administración Tributaria. Excepcionalmente, si a unidad familiar alega carecer de recursos, o quiere acreditar una/una situación excepcional, imprevista o de carácter de especial necesidad que afecte negativamente a la situación familiar, deberá acreditarla mediante informe de los servicios sociales municipales.
 - Acreditación de la condición de estudiante mediante la entrega de copia compulsada de la matricula del curso actual, junto con la carta de pago o, en su defecto, certificado del centro donde figure curso académico, nombre del alumno, materia que estudia, y que ha abonado o está exento del pago de las tasas correspondientes.
 - Declaración jurada del solicitante, o en el caso de ser menor de edad del padre, madre o tutor, de todas las ayudas solicitadas o no y concedidas o no, para la misma finalidad, de otras administración o entidades públicas o privadas. **Anexo I (continuación)**
 - Declaración jurada del solicitante, o en el caso de ser menor de edad del padre, madre o tutor, en la que se exprese su compromiso de aplicar el importe de la ayuda a la finalidad para la que pretende la subvención y de no incurrir en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario segundo el artículo 10 de la ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia. **Anexo I (continuación)**
 - Declaración jurada del solicitante, o en el caso de ser menor de edad del padre, madre o tutor, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios frente al Ayuntamiento de Begonte y la Hacienda Estatal, y de los deberes con la Seguridad Social. **Anexo I (continuación)**
 - Declaración jurada de la distancia existente entre el domicilio y el centro de estudios. **(Anexo II)**.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de la Lugo.

QUINTA. PROCEDIMIENTO.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, estas serán revisadas por una comisión integrada por:

- Presidente: Alcalde- Presidente del Ayuntamiento o persona en que delegue.
- Vocales: Concejales/a delegado/la por razón de la materia o persona en que delegue.



- Secretario: el de la Corporación o persona en quien delegue.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos y la documentación presentada por parte de los solicitantes la comisión emitirá una propuesta de resolución en la que se especificarán los requerimientos de documentación, en su caso, y los efectos de la presentación o no de la misma.

Esta propuesta será notificada abriéndose el plazo de 10 días hábiles para a emendar la documentación, transcurrido este plazo la propuesta será elevada a definitiva, fiscalizada por la Intervención municipal y de sucesivo se procederá a su aprobación por Decreto de Alcaldía y a la notificación a todos los solicitantes.

Las ayudas serán concedidas a todas las personas solicitantes que cumplan los requisitos, teniendo en cuenta la cuantía establecida en el punto tercero y siempre que exista crédito suficiente. En caso de que el importe total del crédito reservado sea insuficiente, ratearse en función de las solicitudes concedidas.

SEXTA. DETERMINACIÓN DE La RENTA PER CÁPITA.

Se entiende por renta per cápita anual el resultado de dividir la renta familiar en el año 2022 entre el número de miembros de la unidad familiar computables.

Existen dos modalidades de unidad familiar:

- En caso de matrimonio (**modalidad 1ª**):

A integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los haber:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.
2. Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

La mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

- En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal (**modalidad 2ª**):

La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1.ª anterior.

De la regulación legal, a efectos fiscales, de las modalidades de unidad familiar, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

Cualquier otra agrupación familiar distinta de las anteriores no constituye unidad familiar a efectos del IRPF.



Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente el día 31 de diciembre de cada año.

Por tanto, si un hijo cumpliera 18 años durante el año, ya no formará parte de la unidad familiar en ese período impositivo.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas cordero 2022, si sumará la base imponible general (casa 435 de la declaración de la Renta del año 2022) con la base imponible del ahorro (casa 460 de la declaración de la Renta del año 2022) y se resta la cuota resultante de este resultado de la declaración (casa 595 de la declaración de la Renta del año 2022).

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

El abono de la subvención se hará efectivo una vez presentada a siguiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento:

- Facturas o recibos que acrediten el gasto.
- En caso de que el alumno acuda al centro de estudios en vehículo particular, se presentará declaración jurada de los kilómetros realizados durante el curso escolar, entendiéndose a estos efectos que lo cueste por Km. es de 0,19 €.
- Declaración jurada del solicitante, o en el caso de ser menor de edad de su representante legal, de todas las ayudas solicitadas o no y concedidas o no, para la misma finalidad, de otras administración públicas o privadas.
- Declaración jurada del solicitante, o en el caso de ser menor de edad de su representante legal, en la que se señale que a ayuda percibida fue destinada a sufragar los gastos derivados del transporte desde el lugar de residencia al centro donde realiza los estudios.
- Certificados expedidos por la Hacienda Estatal y la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de los deberes fiscales y de la Seguridad Social a nombre del beneficiario o, en el caso de ser menor de edad, de la persona que había firmado la solicitud de subvención.
- Certificado del centro donde el alumno realiza los estudios, haciendo constancia de la asistencia a las clases.
- Certificación de titularidad de cuenta bancaria con el IBAN de la que sea titular el solicitante o, en el caso de ser menor, de su representante legal.

El plazo límite para presentar la documentación justificativa será el **31 de octubre de 2024**.



OCTAVA. DEBERES DE Los BENEFICIARIOS

Los beneficiarios tendrán los siguientes deberes ante el Ayuntamiento de Begonte:

- a) Someterse a las actividades de control realizadas por parte del Ayuntamiento para comprobar la veracidad de los actos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda y colaborar con el Ayuntamiento en dichas actuaciones.
- b) Realizar el gasto de acuerdo con la finalidad para la que se le concedió la ayuda económica.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios y con la Seguridad Social.
- d) Comunicar ante el Ayuntamiento cualesquier modificación en las circunstancias exigidas para la concesión de la ayuda.
- e) Asistir a las clases con regularidad.
- f) Las restantes previstas en la normativa reguladora de subvenciones.

NOVENA. COMPATIBILIDAD.

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de becas o subvenciones concedidas para la misma finalidad, siempre que la cuantía de todas las ayudas percibidas no supere el importe de los gastos realizados. De superarse, se reducirá la cuantía de la ayuda del Ayuntamiento en el importe que exceda.

DÉCIMA DISPOSICIONES FINALES

1. En todo el no dispuesto en la presente convocatoria habrá que atenerse al dispuesto en la ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones, y en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones, y demás normativa que le sea de aplicación.
2. Proceder asimismo a su convocatoria mediante la comunicación a la [Base de datos Nacional de Subvenciones \(BDNS\)](#) el texto de la convocatoria, esta dará traslado el Boletín Oficial de Lugo de un extracto, publicación en el Tablero de Anuncios en las oficinas municipales, en la página web <http://www.concellodebegonte.es/gl/actualidade/14> y en el Tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Begonte <https://begonte.sedelectronica.es/info.1>, a efectos de cumplimiento del requisito de publicidad.

En Begonte,



El Alcalde: José Ulla Rocha.





PROCEDIMIENTO: AYUDAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR		DOCUMENTO Anexo I: SOLICITUD	
DATOS DEL ESTUDIANTE/SOLICITANTE			
Apellidos		Nombre	Dni/NIE:
Dirección		Ayuntamiento	
Provincia	Código postal	Teléfono	Correo electrónico
<input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Begonte para que me informe mediante comunicación electrónica al correo indicado del estado de esta solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés .			
DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR (Si el/la solicitante es menor de edad)			
Apellidos		Nombre	Dni/NIE:
Dirección		Ayuntamiento	
Provincia	Código postal	Teléfono	Correo electrónico
DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (miembros computables)			
NIF	Nombre y apellidos.	Parentesco	Fecha nacimiento
		Padre	
		Madre	
DOCUMENTACIÓN QUE SI PRESENTA (marcar con una X)			
<input type="checkbox"/>	Fotocopia cotejada del DNI del solicitante y, en el caso de ser menor de edad , del padre, madre o tutor .		
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la declaración IRPF 2022 unidad familiar o certificación imputaciones del IRPF (si no hay deber de presentarla).		
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada matricula curso actual para acreditación de la condición de estudiante .		
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada del solicitante o en el caso de ser menor de edad del padre, madre o tutor según los términos de la Base cuarta punto cinco, seis y siete (ANEXO I (continuación)).		
<input type="checkbox"/>	Declaración jurada según la Base cuarta punto ocho (ANEXO II).		
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.:			
ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE			
<input type="checkbox"/>	Postal (cubrir solo si es distinto del indicado anteriormente).		
	Dirección:	Ayuntamiento:	Código postal:
<input type="checkbox"/>	Electrónica. Solo si podera acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona		
<input type="checkbox"/>	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	





Anexo I (continuación)

DECLARACIÓN JURADA A LOS EFECTOS DE SOLICITAR LAS AYUDAS DE TRANSPORTE ESCOLAR

D./D^a. _____ con DNI _____ en el caso de ser menor de edad en calidad de padre/ madre o tutor del estudiante _____

DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:

1. Que en relación con esta ayuda para el transporte escolar:

- NO solicitó y/o recibió subvenciones o ayudas de otras administraciones o entidades públicas o privadas, para la misma finalidad.
- Sí solicitó y/o recibió subvenciones para la misma finalidad de las distintas administraciones públicas competentes, y a las relaciono a continuación .

ORGANISMO ENTIDAD PÚBLICA A LA QUE LE FUE SOLICITADA LA AYUDA	DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA Y CONCEPTO	ESTADO ⁽¹⁾	IMPORTE (€)

(1) En el caso de estar pendiente de la resolución de alguna solicitud, se indicará **PENDIENTE**. En el caso de solicitudes concedidas, se indicará **CONCEDIDA**

2. Que está al corriente de sus deberes con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Begonte .
3. No está incurso/a en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme al establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones .
4. En el caso de concesión de la ayuda me comprometo a aplicar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se pretende la subvención.

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos:

- Fui informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos acerdados en la instancia y en la documentación que acompaña para la realización de actuaciones administrativas.
- PRESTA Su CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/ representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

Firma del alumno/a solicitante.

Firma del padre/madre/tutor
(en caso de que lo/a alumno /la sea menor)

Lugar y fecha

_____ la _____ de _____ de 202_____



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE LA DISTANCIA EXISTENTE ENTRE EL DOMICILIO Y EL CENTRO DE ESTUDIOS

D./D^a. [redacted] con DNI [redacted] en el caso de ser menor de edad en calidad de padre/madre o tutor del estudiante [redacted]

DECLARO BAJO JURAMENTO Y MI RESPONSABILIDAD QUE:

1. Que el/la alumno/a [redacted] se desplaza diariamente/semanalmente (tachar lo que no proceda) al centro educativo [redacted] situado en [redacted] desde su domicilio particular situado en [redacted], en el siguiente medio de transporte [redacted]
2. Que la distancia desde el domicilio del beneficiario hasta el centro de estudios es de [redacted] kilómetros.

Firma del alumno/a solicitante

Firma del padre/madre/tutor
(en el caso de que el/la alumno/a es menor)

Lugar y fecha

[redacted] a [redacted] de [redacted] de 202[redacted]

